

3001-SECRETARIA TECNICA	9,054,827.00
3002-SUBSECRETARIA TECNICA	8,646,026.00
3003-RELACIONES PUBLICAS	4,914,460.00
3004-COMUNICACION SOCIAL	68,244,087.00
3005-CIAP	20,877,164.00
31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	733,701,883.00
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	371,565,542.00
3103-OBRAS PUBLICAS	128,083,209.00
3104-ECOLOGIA	121,183,975.00
3105-DESARROLLO URBANO	25,013,805.00
3106-ADMINISTRATIVO	6,040,653.00
3107-COORDINACION OPERATIVA	81,814,699.00
32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	32,160,187.00
3201-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	32,160,187.00
Total general	2,064,587,000.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.